

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

ACUERDO No. 111 DE 08 SEP 2016

**POR EL CUAL SE EFECTUA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO
DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA PARA LA VIGENCIA FISCAL
DE 2016.**

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA

En uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5, del artículo 9º del Acuerdo 012 de 2013 y el artículo 2.8.1.5.6. del Decreto 1068 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Acuerdo 012 de 2013 "Por el cual se establece el Estatuto del Fondo Rotatorio de la Policía", dispone como función del Consejo Directivo, en el numeral 5 del artículo 9º: "Aprobar el proyecto de presupuesto anual y sus modificaciones en los términos que disponga la Ley".

Que el Decreto No.1068 de fecha 26 de mayo de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público", en su artículo 2.8.1.5.6. Modificaciones al Detalle del Gasto, establece: "Las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los programas y subprogramas de inversión aprobados por el Congreso se realizarán mediante resolución expedida por el jefe del órgano respectivo. En el caso de los establecimientos públicos del orden nacional, estas modificaciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos, o por resolución del representante legal en caso de no existir aquellas (...) El Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobará las operaciones presupuestales contenidas en las resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de las solicitudes en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación".

Que la Ley 1769 de fecha 24 de noviembre de 2015, "Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiaciones para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016", en su artículo 1º fija los cómputos del presupuesto de rentas y recursos de capital del Tesoro de la Nación para la vigencia 2016, del cual hace parte el Fondo Rotatorio de la Policía.

Que mediante Decreto No. 2550 de fecha 30 de diciembre de 2015, se liquida el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2016, se detallan las apropaciones y se clasifican y definen los gastos.

Que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF II No. 816 de fecha agosto 29 de 2016 expedido por el Coordinador del Grupo Presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía, se acredita la existencia de apropación libre de compromiso en la cuenta 5 Gastos de Comercialización y Producción, 52 Industrial, 521 Compra de Bienes y Servicios, asignada a la entidad por valor de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000,00)

ftw

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 011 DE 08 SEP 2016

Que se hace necesario hacer un traslado en el presupuesto aprobado para la vigencia fiscal 2016, del Fondo Rotatorio de la Policía, con el fin de apropiar recursos en la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios.

Que de conformidad con lo definido por el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía en la sesión del día 8 de septiembre de 2016, se aprobó un traslado presupuestal por valor de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000,00).

Que en el Mapa de Procesos, la Entidad tiene como Proceso Misional (núm. 2.3) "créditos", con el fin de dar cumplimiento al mapa estratégico en cuanto al objetivo de calidad "ampliar la cobertura de créditos a nivel nacional" con el fin de ofrecer la mejor oportunidad en préstamos mediante el sistema de libranza a una cómoda tasa de interés la cual le sería aplicada a: el personal uniformado y no uniformado de la Policía Nacional en servicio activo, con asignación de retiro o beneficiarios con sustitución pensional nominados en la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional; pensionados de la Policía Nacional o beneficiarios con sustitución pensional nominado en la Caja General de Pensionados; funcionarios del Fondo Rotatorio de la Policía; funcionarios nominados en el Ministerio de Defensa Nacional que laboren para la Policía Nacional o que tenga relación con el Fondo Rotatorio en el desarrollo de sus funciones; pensionados del Ministerio de Defensa Nacional que cumplieron su tiempo de servicio laborando para la Policía Nacional y los pensionados del Fondo Rotatorio de la Policía durante el tiempo que la medida pensional esté siendo reconocida por ésta Entidad. Lo anterior con el fin de mejorar la calidad de vida de los funcionarios.

Que conforme a lo anterior, el Consejo Directivo del Fondo Rotatorio de la Policía, considera necesario aprobar el traslado presupuestal descrito en el presente acto, a fin de atender requerimientos de la entidad, razón por la cual

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. Aprobar un traslado en el presupuesto del Fondo Rotatorio de la Policía para la vigencia fiscal 2016, por valor de veinticinco mil millones de pesos (\$25.000.000.000,00) a la cuenta: 5 Gastos de Comercialización y Producción, 51 Comercial, 511 Compra de Bienes y Servicios, así:

SECCIÓN: 1512						
FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA						
UNIDAD: 151201						
GESTIÓN GENERAL						
CONTRACREDITO						
CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN	25.000.000.000,00
5	2				INDUSTRIAL	25.000.000.000,00
5	2	1			20 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25.000.000.000,00

20
REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL



FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

ACUERDO No. 111 DE 08 SEP 2016

CREDITO

CTA	SUBC	OBJG	ORD	REC	CONCEPTO	RECURSOS PROPIOS
5					GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	25.000.000.000,00
5	1				COMERCIAL	25.000.000.000,00
5	1	1			20 COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS	25.000.000.000,00

ARTÍCULO 2o. Remitir el presente Acuerdo de Traslado Presupuestal para aprobación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto Nacional, dando cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015.

ARTÍCULO 3o. Publicar en la página web de la Entidad el presente Acuerdo Presupuestal, en cumplimiento al inciso 3 del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

ARTÍCULO 4o. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y contra el mismo no procede recurso.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D. C., a los 11 de Septiembre de 2016

General (RA) **JOSÉ JAVIER PÉREZ MEJÍA**
Viceministro de Defensa para el GSED y Bienestar
Presidente Consejo Directivo

Teniente Coronel **JORGE ALVEIRO CARRILLO DELGADO**
Secretario Consejo Directivo

Vice-Bo. Teniente **ANDRÉS MAURICIO SUÁREZ POLANCO**
Jefe Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía

MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO NACIONAL